



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00597
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar previo a emplazar, incorpora correo y remite link

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar a los demandados, se ordena oficiar a la EPS SURA donde se encuentran afiliados, de conformidad con lo reportado por el Fosyga, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr su ubicación, así como la de su empleador.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

De otro lado, se incorpora al expediente el anterior correo electrónico informado por el apoderado de la parte actora.

Así mismo, se remite el link del proceso al correo electrónico suministrado a fin de que revise las respuestas y las actuaciones que se han venido surtiendo dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Código de verificación: **1757c5fba44ab9b51160f4c5fbc009424ad0a222b98e421886c95438d8921d86**
Documento generado en 02/08/2021 03:46:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>